



H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año de conmemoración del 30º Aniversario de la Reforma de la Constitución del Chubut"

ORDENANZA N° 106/2024

TEMA: CONDONACIÓN Y EXIMICIÓN DEUDA DE IMPUESTO AUTOMOTOR

VISTO: La presentación realizada por el Sr. Nataine Luciano Manuel (Expte. 228/21) y,

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Nataine solicita al Honorable Concejo Deliberante la condonación de la deuda que mantiene con la Municipalidad de Esquel en concepto de Impuesto patente del automotor, dado que, el vehículo esta titularizado a su nombre, pero quien lo utiliza es su madre Maria Luisa Danelon quien percibe una jubilación mínima y cuenta con un certificado de discapacidad, según puede acreditarse en foja 10 del expediente.

Que, el Código Tributario Municipal, en su Art. 124 inc. G establece que, se encuentran exentos del pago del impuesto automotor.

Que, dicha exención es subjetiva, no obra de pleno derecho, por tal motivo, es necesario que el contribuyente, en el mes de diciembre de cada año, realice el trámite de exención de pago del impuesto automotor para el año siguiente, presentando la correspondiente documentación ante el Departamento Ejecutivo, no existiendo deuda alguna sobre el tributo en el que se solicita la exención.

Que, al tener deuda del impuesto automotor, corresponde al Concejo Deliberante condonarle la misma, eximirlo del pago hasta el 31 de diciembre a los fines que el contribuyente pueda en este último mes realizar los trámites correspondientes para el otorgamiento del beneficio de exención.

Que, por todo lo expuesto, la Comisión de Hacienda del HCD, decide emitir despacho favorable.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente.

ORDENANZA

ART. 1º: CONDONASE al Sr. Nataine Luciano Manuel DNI: 22.868.728 la totalidad de lo adeudado en concepto de impuestos automotor que recae sobre el vehículo, objeto: R0021319 dominio: JIN760, hasta la fecha de promulgación de la presente Ordenanza.

ART. 2º: EXÍMASE al Sr. Nataine del pago del impuesto automotor, desde la fecha de promulgación de la presente hasta el 31 de diciembre del corriente año, por el vehículo, objeto: R0021319 dominio: JIN760 en virtud de lo estipulado en el Art. 124, inc. G de la Ordenanza N° 201/23 Código Tributario Municipal

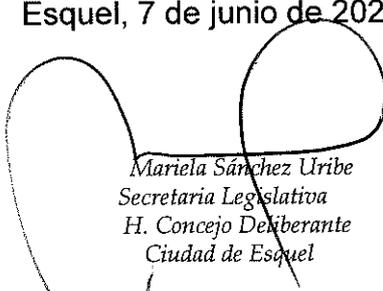


H. Concejo Deliberante
De Esquel

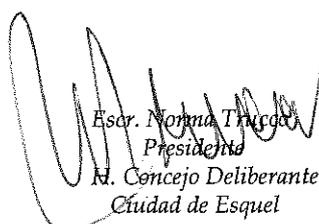
"Año de conmemoración del 30º Aniversario de la Reforma de la Constitución del Chubut"

ART. 3º: NOTIFÍQUESE al Sr. Nataine que, en el mes de diciembre de cada año deberá realizar los trámites de exención de pago sobre el impuesto automotor ante el Departamento Ejecutivo Municipal por encuadrar dentro de lo establecido en el Art. 124, inc. G de la Ordenanza N° 201/23 Código Tributario Municipal.

ART. 4º: Regístrese, comuníquese y, cumplido, archívese.
Esquel, 7 de junio de 2024.-



Mariela Sánchez Uribe
Secretaria Legislativa
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

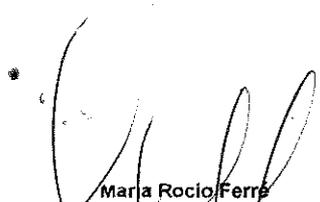


Escr. Norma Trucco
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 7º Sesión ordinaria del 2024, bajo Acta N° 11/2024, registrada como Ordenanza N° 106/2024.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN: // de junio de 2024.



María Rocio Ferré
Subsecretaria de Coordinación
Municipalidad de Esquel
A/C SECRETARIA



Matías F. Taccetta
Intendente
Municipalidad de Esquel